

MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 01/00

PRIMERA RONDA DE NEGOCIACIÓN DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 13/97, 9/98 y 12/98 del Consejo del Mercado Común, la Resolución N° 73/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 1/00 del Grupo de Servicios.

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Montevideo dispone que los Estados Partes llevarán a cabo rondas anuales de negociación a efectos de completar en un plazo máximo de diez años, a partir de su entrada en vigencia, el Programa de Liberalización del Comercio de Servicios del MERCOSUR.

Que en el Protocolo de Montevideo se ha atribuido al Grupo Mercado Común la competencia para la negociación de los servicios en el MERCOSUR.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acta GMC N° 4/98, se convocó a la realización de la Primera Ronda de Negociación de Compromisos Específicos.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Dar por finalizada la Primera Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en Materia de Servicios.

Art. 2 - Aprobar las Listas de Compromisos Específicos de los Estados Partes del MERCOSUR resultantes de la Primera Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en Materia de Servicios, que constan en el Anexo I y forman parte de la presente Decisión.

XVIII CMC – Buenos Aires, 29/VI/00

ANEXO

REPÚBLICA ARGENTINA

MODOS DE SUMINISTRO : 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Co
3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos			
B.-Trabajo general de construcción para ingeniería civil (CPC 513)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) El acceso será permitido 2 años después de la entrada en vigor del Protocolo de Montevideo. Después de aquella fecha no habrá limitaciones. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
7.- Servicios Financieros			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Co
A.- Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros			
a) Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud (CCP 8121)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida (CCP 8129)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
-Servicios de seguros de transporte marítimo y aéreo (CCP 81293)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c) Servicios de reaseguro y retrocesión (CCP 81299*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

PARAGUAY - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

SECTORES	MODO	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TR
<p>Los compromisos contraídos en los sectores listados a continuación quedan sujetos a las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada servicio de telecomunicaciones que se preste en el Paraguay requerirá de una licencia gubernamental otorgada a través de un procedimiento transparente no discriminatorio. 2. Las licencias de referencia en el párrafo anterior se concederán exclusivamente a personas jurídicas (Sociedades Anónimas o Limitada) conforme a la legislación nacional del Paraguay, con sede y representación en el territorio paraguayo. La inversión mínima es del 50%. 3. Las estaciones terrenas del prestador de servicios deberán ser instaladas y mantenidas por empresas nacionales y paraguayas. 4. La CONATEL determinará, conforme a las necesidades presentes y futuras, la cantidad de prestadores de servicios de telecomunicaciones. 5. La presente lista se refiere al transporte de los datos y/o información, y no al contenido de los datos y/o información. 			
2.C.g. Servicios de Circuitos privados arrendados (CCP 7522+7523)	1	Ninguna	Ninguna
	2	Ninguna	Ninguna
	3	Ninguna	Ninguna
	4	No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes; ejecutivos y especialistas.	No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes; ejecutivos y especialistas.
2.C.o.4 Otros servicios. Concentración de Enlaces (Trunking)	1	No Consolidado	No Consolidado
	2	Ninguna	Ninguna
	3	Ninguna	Ninguna
	4	No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes; ejecutivos y especialistas.	No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes; ejecutivos y especialistas.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MODOS DE SUMINISTRO: 1. Suministro transfronterizo; 2. Consumo en el extranjero; 3. Presencia comercial; 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Modo	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional
SERVICIOS DE COMUNICACIONES o. Otros Servicio paging (búsqueda de personas) ¹	1	No consolidado	No consolidado
	2	Ninguna	Ninguna
	3	Ninguna	Ninguna
	4	No consolidado excepto lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado excepto lo indicado en los compromisos horizontales
Servicios de trunking (concentración de enlaces)	1	No consolidado	No consolidado
	2	Ninguna	Ninguna
	3	Ninguna	Ninguna
	4	No consolidado excepto lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado excepto lo indicado en los compromisos horizontales